

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, la Jefa de la Unidad Zonal de Obras Públicas; mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DZHOP-UZOP-2025-0196-M del 23 de junio de 2025, solicita la reforma del Plan Anual de Contratación del GAD DMQ Administración Zona Quitumbe, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según la presentación de los documentos justificativos, de acuerdo al siguiente detalle:

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION AREA COMUNAL 3 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA GUAMANI	1	UNIDAD	140.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	532110014	OBRA	INTERVENCION VIAL 3 VARIOS BARRIOS DE LA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	126.560,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO BALCONES DEL SUR DE LA PARROQUIA GUAMANI	1	UNIDAD	90.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	532110014	OBRAS	INTERVENCION VIAL PASAJE OE10E DESDE S42H HASTA JOSE RODRIGUEZ S42F BARRIO LA MERCED PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	13.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	532110014	OBRAS	INTERVENCION VIAL CALLE LUIS GARCÍA OE13D DESDE PREDIO 1315418 HASTA ABS 0 100 PREDIO 1357174 BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY PARROQUIA LA ECUATORIAN	1	UNIDAD	40.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	532110014	OBRAS	INTERVENCION VIAL CALLE S42L DESDE PREDIO 607594 HASTA CURVA DE RETORNO BARRIO ESPEJO PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	27.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2025	750105	532110014	OBRAS	INTERVENCION VIAL CALLE LUIS GARCIA OE13D DESDE ABS 0 100 PREDIO 1357174 HASTA CALLE S54J BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	40.500,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750105	532110014	OBRAS	INTERVENCION VIAL CALLE OCASIGUA DESDE 8 DE FEBRERO HASTA PASAJE S41E BARRIO LA DELICIA PARROQUIA LA ECUATORIANA	1	UNIDAD	5.060,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	750104	532900011	OBRA	INTERVENCION DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO SAN ISIDRO DE PAQUISHA DE LA PARROQUIA GUAMANI	1	UNIDAD	50.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer al área de compras públicas la ejecución de la presente reforma del PAC 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 24 días del mes de Junio de 2025

LCDA. MARIA HERNANDEZ E.
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
GAD DMQ ADMINISTRACION ZONA QUITUMBE

Revisado por: UZADM/ ING. R. MONTOYA

Elaborado por: MNIAMA